



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00945 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **JHON ÁLVARO GASCA GÓMEZ, VIVIANA ANDREA GASCA GÓMEZ y YAINSON DAYAN GASCA GOMEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, se requiere nuevamente a la entidad ejecutada para que de cumplimiento a lo indicado en auto del 16 de marzo de 2020, esto es, para que en el término de quince (15) días aporte al expediente la resolución No. 250709 del 25 de agosto de 2016 y se aporte la certificación de ingreso a nómina de las sumas reconocidas en este último acto administrativo, así como los soportes de pago de las mismas, esto es, las fechas en las cuales fueron cobradas dichas sumas y los beneficiarios de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 053, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de marzo de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6ea23163d549044b514a28b5855a3c58f4b088414d3a817dce74bd1590403f**

Documento generado en 25/03/2022 09:13:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**